



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEMIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Quinientos reales que es el que arrojado sus antecesoros situa dos en los dos mill para que ay real facultad, el A. Sente que Oy corra con mill y los otros quinientos theniente de A. Sente =  
Escrivanos de tinta y sedas a los maiores de su Ayuntamiento =  
De fieles executores. La Ciudad nombra por escrivanos de fieles executores en los meses de San Juan y Navidad a los maiores de su Ayuntamiento =

Fiscal general. Prato se de nombrar fiscal general de la Real Justicia en fuer za de la Real facultad con que esta Ciudad se halla para el año que da principio el dia de pasado mañana: y de una conformi dad nombro por tal fiscal general a D. Joseph Thomas Guerrero =  
Hapase saber a los Beedores de los premios propongan personas para electos en las que consideraren mas benemeritas segun y como se praxia =

Salario del Contador. La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se despache libranza a favor del señor D. Diego de Belasco su Conxedor de lo que se le deviese de su salario por dho empleo en proprio y como se acostumbra =

Alcalde mayor. La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se des pache libranza a favor del señor D. Fernando Albarer de Carris Abogado de los Rea. Conxedor su Alcalde mayor de lo que se le deviese por su salario de las asonias en los nego zios y dependencias de esta Ciudad en proprio y como se acos tumbra =

Salarios de ministros. La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se des pachen libranzas a sus Ministros y Ciudados de lo que se les deviese de sus salarios por el empleo de cada uno en los efectos y como se acostumbra =

Salario de Contador. La Ciudad acuerda que con ynforme de la escrivania maior de Ayuntamiento se despache libranza a favor de D. Juan Antonio Navarro Contador de sus propios y rentas de lo que se le deviese de su salario por dho empleo en los efectos y como se acostumbra =

Salario de causa. La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se des pache libranza a favor del señor Don Chistoval de Leon Le yador Procurador general de lo que se le devey esta por libran za de su salario consignado a dho empleo de Procurador gen. y acuda de costa para los portes de cartas en los efectos y co mo se acostumbra =

Salario de obrerina. La Ciudad acuerda que con ynforme del Contador se despa che libranza a favor del señor D. Sebastian de Bargas